GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	OCTUBRE 2024
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	ARTISTICO

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Mosquera realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 2° de la Constitución Política señala como fines esenciales del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. El artículo 70° de la constitución política expresa “La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.” Artículo 71. “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.”, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”,' establece que la función administrativa “busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”

Por su parte, la Ley 397 de 1997 o LEY DE CULTURA en el Artículo 1° De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Así mismo en su artículo 17º reza. - Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Con el objetivo de cumplir con estas obligaciones legales y los fines esenciales del Estado en materia artística y cultural, la secretaria de cultura del municipio de Mosquera está implementando acciones orientadas a garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en la vida cultural, a través de Decreto No. 213 del 17 de junio de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo “MOSQUERA CONECTA” para la vigencia 2024-2027. Este plan incluye un programa orientado a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, enmarcado en el proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS OFICIOS CON PARTICIPACIÓN Y TRANSFORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA**. La meta **202**” **Realizar 180 actividades artísticas y culturales con talento mosqueruno en los sectores rural y urbano del municipio.”**
as iniciativas culturales tienen como objetivo fomentar el entendimiento intercultural y la apreciación de la diversidad, promoviendo el desarrollo artístico a través de la creación de espacios que estimulen el interés por la danza. Estos lugares no solo sirven como escenarios para las representaciones, sino que también se convierten en puntos de encuentro donde los miembros de la comunidad pueden interactuar, compartir experiencias y fortalecer su identidad local. La danza actúa como un canal de comunicación que trasciende las barreras del lenguaje, transmitiendo emociones, historias y temas universales. A través de movimientos y ritmos únicos, los participantes pueden expresar y compartir vivencias que resuenan con la audiencia, facilitando conexiones más profundas entre las personas. Este intercambio emocional y cultural enriquece no solo la experiencia individual, sino también el tejido social de la comunidad.

Como forma de arte accesible y variada, la danza invita a la participación de individuos de todas las edades, géneros y orígenes, promoviendo un sentido de pertenencia que hace que cada persona se sienta parte integral de la celebración cultural. La diversidad en la participación enriquece el festival y refleja la pluralidad que caracteriza a Mosquera. Por lo tanto, es necesario realizar un festival de danza que incluya la presentación de diversos géneros, como ballet, tango, danza urbana, break dance, danza peruana, salsa, danza contemporánea y folclor colombiano. Esto permitirá a los ciudadanos participar en la diversidad cultural y apreciar diferentes tradiciones, fomentando el reconocimiento y la valoración de su propio patrimonio cultural y el de otros. La inclusión de géneros como el folclor colombiano y la danza peruana en un solo evento promueve el diálogo intercultural, enriqueciendo la experiencia artística y favoreciendo la convivencia pacífica entre diversas comunidades.

La celebración de una semana de festival de danza en Mosquera representa una oportunidad invaluable para consolidar la identidad cultural de sus ciudadanos. En un mundo cada vez más globalizado, donde las tradiciones pueden diluirse, la danza se presenta como un medio poderoso para reconectar a los participantes con sus raíces. Al explorar y valorar las diversas expresiones culturales presentes en su entorno, los habitantes enriquecen su comprensión de su propia cultura y desarrollan un profundo respeto por las tradiciones ajenas. Este entendimiento mutuo es fundamental para una convivencia armónica en una comunidad diversa.

La interacción generada en estos espacios culturales no solo enriquece la vida comunitaria, sino que también refuerza los lazos entre los ciudadanos. Fomentar la convivencia pacífica y el respeto mutuo a través del festival de danza es esencial para crear un ambiente propicio para el diálogo y la comprensión. En un municipio tan diverso como Mosquera, la pluralidad cultural puede presentar desafíos, pero también ofrece oportunidades valiosas para construir una comunidad más unida.

Además, un festival de danza estimula la creación y la innovación, apoyando a nuevos talentos y promoviendo la evolución de las prácticas dancísticas. Esto enriquece el patrimonio cultural y asegura que la danza se mantenga viva y relevante, adaptándose a los tiempos actuales. Al ofrecer un espacio para la experimentación y la creatividad, se nutre un ecosistema artístico que beneficia a toda la comunidad. A través de talleres, los participantes podrán desarrollar habilidades técnicas y creativas bajo la guía de instructores capacitados en coreografía, técnicas de movimiento y expresión corporal. Esto no solo enriquecerá sus capacidades artísticas, sino que también abrirá puertas a futuras oportunidades en el mundo de la danza.

En consecuencia, es fundamental para la Secretaría de Cultura generar espacios dentro de un contexto de responsabilidad social que permitan resignificar y potenciar aquellos procesos sociales, históricos y culturales que nos interpelan, dentro de una reapertura responsable y gradual de los eventos culturales y artísticos que se desarrollan. Estos eventos tienen como objetivo beneficiar a toda la comunidad mosqueruna. Por ello, desde la Secretaría de Cultura se impulsa, genera y promueve las manifestaciones culturales y artísticas.

Finalmente, la inclusión de diversas presentaciones en el festival no solo enriquecerá el evento, sino que también contribuirá a la promoción cultural del municipio. Fomentando el turismo cultural y se posicionará a Mosquera como un referente en la escena dancística regional. Por lo tanto, es esencial realizar un festival de danza que integre presentaciones musicales, beneficiando a los ciudadanos del municipio.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Mosquera a través de la modalidad de contratación directa, justifica la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios artísticos con:

• **LAURA VELASQUEZ CADENA** con **C.C 1.010.169.087**	Líder y miembro de **"TE&M Ballet Creativo"**, reconocido a nivel nacional por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Instagram @teymballet, así como por su participación en diversos festivales y en el Campeonato de Danza Sudamericana. El objetivo consiste en llevar a cabo dos (02) presentaciones de ballet programadas para el veinticinco (25) y el treinta (30) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.

• **GINA NATALIA MEDINA** con **C.C 52970175**	Líder y miembro de “Alma de Tango”, reconocida a nivel nacional e internacional por su destacada presencia en redes sociales, incluyendo Instagram @ALAMADETANGOE y Facebook La Otra Forma Del Baile, así como por su participación en diversos festivales y muestras escénicas que integran danza y teatro. El objetivo es realizar una (1) presentación de tango programada para el veinticinco (25) de octubre, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **VIVIAN ANGELICA MORALES FORERO** con **C.C 52.789.270**	Líder y miembro de “Latin Fire”, reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en @ACADEMIADEBAILE_LATINFIRE, así como por su participación en diversos festivales de salsa, danza urbana y belly dance, así como en competencias nacionales como ALL DANCE COLOMBIA. El objetivo es llevar a cabo tres (3) presentaciones programadas para el veintiséis (26), veintisiete (27) y veintinueve (29) de octubre de 2024, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **MARLON JAVIER CHAVES SAENZ** con **C.C 1.005.624.277**	Líder y miembro de “Orocrux Estudio”, reconocida a nivel municipal por su notable presencia en redes sociales, particularmente en Instagram @orocruxstudio, así como por su participación en diversos festivales y competencias de danza urbana. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veintiséis (26) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **JORGE ORLANDO MONTENEGRO GONZALEZ con C.C 1.073.240.319**	Líder y miembro de “4 Esquinas Crew”, reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Facebook bajo el nombre 4 Esquinas Crew, así como por su participación en diversos festivales y competencias de break dance. El objetivo es realizar dos (2) presentaciones programadas para el veintiséis (26) y veintinueve (29) de octubre de 2024, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **GERALDINE VANESSA AVILA MANTA** con **C.C 1.073.247.768**	Líder y miembro de “Zahana Ybanga Quyne”, reconocida a nivel municipal por su significativa presencia en redes sociales, particularmente en Facebook bajo el nombre Zahana Ybanga, así como por su participación en diversos festivales y eventos que promueven la inclusión de personas con discapacidad a través de muestras escénicas que integran danza y teatro. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veintisiete (27) de octubre de 2024, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.

• **JEISSON ANDRES SALCEDO NIETO** con **C.C 1.000.517.428**	Líder y miembro de "Compañía de Danza Fizcaue", reconocida a nivel municipal por su notable presencia en redes sociales, específicamente en Instagram @FIZCAUE, así como por su participación en diversos festivales que celebran el folclor colombiano. El objetivo es llevar a cabo dos (2) presentaciones programadas para el veintisiete (27) y veintinueve (29) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **RAFAEL ANTONIO PULIDO MARTINEZ** con **C.C 1.073.233.125**	Líder y miembro del "Grupo de Danzas Farallones", reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Instagram @grupodedanzasfarallones, así como por su participación en diversos festivales de danzas folclóricas colombianas, contribuyendo a la conservación y difusión de la tradición musical. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veintisiete (27) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **KIMBERLY TATIANA VERA ZAPATA** con **C.C 1.016.003.975**	Líder y miembro de "CHIBCHA IE AGRUPACIÓN", reconocida a nivel municipal por su notable presencia en redes sociales, específicamente en Instagram como @agrupacionchibchaie, así como por su participación en diversos festivales y concursos de folclor andino colombiano. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veintisiete (27) de octubre de 2024, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **CLAUDIA VIVIANA MAYORGA BRAVO** con **C.C 1.026.281.787**	Líder y miembro de "SUKHA CASA DE ARTES ESCÉNICAS", reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Instagram @arte_casa_sukha, así como por su participación en diversos festivales, campeonatos y workshops de danza contemporánea. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veinticinco (25) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.
• **BREDMAN ARBOLEDA QUINTERO** con **C.C 1.012.322911**	Líder y miembro de "Puro Flow", reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Instagram como @puroflow23 y @PURO FLOW – ACADEMIA, así como por su participación en festivales y campeonatos de género urbano. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el veintisiete (27) de octubre de 2024, en el contexto de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.

• **LISSETH ANGELA MEDINA VILLALOBOS C.E 674.395**	Líder y miembro de "Fina Estampa", reconocida a nivel municipal por su destacada presencia en redes sociales, específicamente en Instagram como @finaestampa.pecol, así como por su participación en diversos festivales y muestras artísticas de danza peruana. El objetivo es realizar una (1) presentación programada para el treinta (30) de octubre de 2024, en el marco de la celebración de la Semana del Festival de Danza del municipio de Mosquera.

Luego de realizar un análisis acerca de estas necesidades, la administración municipal, ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios artísticos con: **LAURA VELASQUEZ CADENA** con **C.C 1.010.169.087, GINA NATALIA MEDINA** con **C.C 52970175, VIVIAN ANGELICA MORALES FORERO** con **C.C 52.789.270, MARLON JAVIER CHAVES SAENZ** con **C.C 1.005.624.277, JORGE ORLANDO MONTENEGRO GONZALEZ con C.C 1.073.240.319, GERALDINE VANESSA AVILA MANTA** con **C.C 1.073.247.768, JEISSON ANDRES SALCEDO NIETO** con **C.C 1.000.517.428, RAFAEL ANTONIO PULIDO MARTINEZ** con **C.C 1.073.233.125, KIMBERLY TATIANA VERA ZAPATA** con **C.C 1.016.003.975, CLAUDIA VIVIANA MAYORGA BRAVO** con **C.C 1.026.281.787, BREDMAN ARBOLEDA QUINTERO** con **C.C 1.012.322911, LISSETH ANGELA MEDINA VILLALOBOS C.E 674.395,** representados legalmente para esta contratación por **"FUMUNFU", NIT 900845972-5** representada por **"MARILYN DE JESUS TORREGROZA ALVAREZ"** con **C.C No. 1.221.972.875**, según consta en autorización de los doce (12) artistas anteriormente mencionados.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

2. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor establece; "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

"La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

3. *DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL*

Objeto del Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL FESTIVAL DE DANZA DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE MOSQUERA**

Línea del plan de adquisiciones: 2489

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 NIVEL SEGMENTO	2 NIVEL FAMILIA	3 NIVEL CLASE	4NIVEL PRODUCTO
Organizaciones de eventos culturales	93000000 servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141700 cultura	93141701 organizaciones de eventos culturales
Actuaciones en vivo	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90130000 artes interpretativas	90131500 actuaciones en vivo	90131504 conciertos
Danza	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90130000 artes interpretativas	90131500 actuaciones en vivo	90131502 actuaciones de Danza
Bailar	82000000 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	82150000 artistas e intérpretes profesionales	82151700 profesionales de las artes escénicas	82151703 servicios de bailarines

ARTISTA	DURACIÓN DEL SHOW	No DE SHOWS	VALOR	TOTAL
Artista: **LAURA VELASQUEZ CADENA** con **C.C 1.010.169.087** Presentación en el festival de danza Apoyo: TE&M Ballet Creativo Diez (10) bailarines Función: 25 de octubre de 2024 30 octubre de2024	DOS (2) DIAS	2	$7.7600.000	$7.760.000
Artista: **GINA NATALIA MEDINA** con **C.C 52970175** Presentación danza Apoyo: Alma de tango Cuatro (4) bailarines Función: 25 de octubre	UN (1) DIA	1	$14.000.000	$14.000.000

Artista: **VIVIAN ANGELICA MORALES FORERO** con **C.C 52.789.270** Presentación de danza Apoyo: Latin Fire Cuarenta y cinco (45) bailarines Función: 26 de octubre de 2024 27 de octubre de 2024 29 de octubre de 2024	TRES (3) DIAS	3	$2.760.000	$2.760.000
Artista: **MARLON JAVIER CHAVES SAENZ** con **C.C 1.005.624.277** Presentación Danza Apoyo: Orocrux estudio Seis (6) bailarines Función: 26 de octubre de 2024	UN (1) DIA	1	$1.800.000	$1.800.000
Artista: **JORGE ORLANDO MONTENEGRO GONZALEZ con C.C 1.073.240.319** Presentación Apoyo: 4 esquinas Crew Catorce (14) bailarines Función: 26 de octubre de 2024 29 de octubre de 2024	DOS (2) DIAS	2	$2.640.000	$2.640.000
Artista: **GERALDINE VANESSA AVILA MANTA** con **C.C 1.073.247.768** Presentación Danza Apoyo: Zahana Ybanga Quyne Catorce (14) bailarines Incluye personas con discapacidad Función: Veinte y siete (27) de octubre de 2024	UN (1) DIA	1	$1.200.000	$1.200.000

Artista: **JEISSON ANDRES SALCEDO NIETO** con **C.C 1.000.517.428** Presentación Apoyo: Compañía de danza Fizcaue Doce (12) bailarines Función: 27 octubre de 2024, 29 octubre de 2024	DOS (2) DIAS	2	$2.160.000	$2.160.000
Artista: **RAFAEL ANTONIO PULIDO MARTINEZ** con **C.C 1.073.233.125** Presentación Danza Apoyo: Grupo de danzas Farallones Catorce (14) bailarines Función: 27 octubre de 2024	UN (1) DIA	1	$1.800.000	$1.800.000
Artista: **KIMBERLY TATIANA VERA ZAPATA** con **C.C 1.016.003.975** Presentación de danza Apoyo: CHIBCHA IE AGRUPACIÓN Quince (15) bailarines Función: 27 octubre de 2024	UN (1) DIA	1	$1.800.000	$1.800.000
Artista: **CLAUDIA VIVIANA MAYORGA BRAVO** con **C.C 1.026.281.787** Presentación Danza Apoyo: SUKHA CASA DE ARTES ESCENICAS Doce (12) bailarines Función: 25 octubre de 2024	UN (1) DIA	1	$1.800.000	$1.800.000
Artista: **BREDMAN ARBOLEDA QUINTERO** con **C.C 1.012.322911** Presentación Danza Apoyo: Puro FlowTreinta (30) bailarines Función: 27 octubre de 2024	UN (1) DIA	1	$1.800.000	$1.800.000

Artista: **LISSETH ANGELA MEDINA VILLALOBOS C.E 674.395** Presentación Danza Apoyo: Fina Estampa Un (1) bailarín Función: 30 octubre de 2024	UN (1) DIA	1	$480.000	$480.000
TOTAL				$40.000.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Efectuar y garantizar la presentación y servicios de los artistas incluidos en el ítem "Descripción del bien o servicio a contratar" cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada que es parte integral de este documento.
2) El artista debe estar como mínimo con una (01) hora de anterioridad, de la hora programada de presentación establecida por la secretaria de cultura.
3) Las presentaciones y/o actividades a desarrollar, se llevarán a cabo en los lugares y/o plataformas indicadas por la secretaria de cultura.
4) El contratista asumirá los gastos que genere el transporte de los artistas al lugar del evento indicado por la secretaria de cultura.
5) Estará a cargo del contratista cubrir todos los valores asociados con Derechos de Autor por la interpretación del artista, además de los costos y valores asociados a la actividad artística.
6) La disponibilidad de los artistas, será mínimo dos (02) hora por cada evento.
7) La Alcaldía de Mosquera Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestara apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.
8) En caso de suspensión del evento por fuerza mayor el contratista deberá reprogramar el evento en concertación con la Alcaldía de Mosquera, en un periodo no mayor a 30 días de la fecha inicialmente acordada, sin que esto acarree un costo adicional para el contratante.
9) En caso de que alguno de los grupos o artistas incluidos en el ítem "Especificaciones del Objeto a contratar" por causas de fuerza mayor o decisión concertada con el contratante no pueda llevar a cabo su presentación, este podrá ser sustituido por otro artista o grupo, previa autorización del supervisor del contrato siempre y cuando este tenga iguales o similares condiciones de costo, calidad, trayectoria y tipo de espectáculo.
10) El Catering de los artistas deberá ser cubierto por el contratista, así como los elementos adicionales que se establezcan a raíz de sus presentaciones en el municipio.
11) Los requerimientos técnicos serán informados por el contratista con al menos un día de anterioridad a la fecha de cada presentación y serán aprobados y/o acordados con el contratante para garantizar la calidad del espectáculo.
12) Garantizar el pago que se genera con ocasión a la ejecución del contrato a los artistas

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor total del presente contrato es hasta por la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) DIAS**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO:

El municipio de Mosquera pagará al contratista en un único pago por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)**, una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro o factura, entrada al almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación de cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima cotización del valor contratado de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima de cotización del valor contratado.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

MUNICIPIO DE MOSQUERA

SUPERVISIÓN:

Nombre: ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS
Cargo: SECRETARIA DE CULTURA

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

4. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 2024004191**	**Valor: $40.000.000**

5. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	15% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) más
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	5% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y tres años (03) más
Extracontractual	200 Smlv	Ejecución del contrato y cuatro meses (04) más

6. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:

"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS OFICIOS CON PARTICIPACIÓN Y TRANSFORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA"

Número BPIN:

2024254730033

7. FIRMAS AUTORIZADAS:



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ANGELA YINETH BRAVO TAPIAS
Cargo: SECRETARIA DE CULTURA
Elaboro: Pedro Luis Salamanca - Contratista

ANEXO:
ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

1.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

		CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
		CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
		CATEGORÍA / VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

1.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

Categoría	Impacto				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría Valoración	1	2	3	4	5

Raro	**1**	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	**2**	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	**3**	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	**4**	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable
Casi cierto	**5**	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable	Inviable

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviable: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

	Nivel de Riesgo			
Capacidad de Respuesta	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alta	Frecuencia de Seguimiento muy alta

2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANÍSMOS DE MITIGACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional - Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar análisis suficiente de las necesidades y las oportunidades para su satisfacción en el sector de servicios. Realizar análisis del presupuesto oficial total del proceso de contratación, de acuerdo con las unidades de tiempo o productos requeridos, y conforme al mercado de las personas naturales o jurídicas que ofrecen los servicios requeridos.	1	4	5	Medio	Si	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Análisis y revisión de las necesidades establecidas en los estudios previos Análisis y revisión de las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos de la Entidad como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El Contratista solicitará al supervisor acompañamiento e instrucciones especiales para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad. El Supervisor promoverá capacitaciones e instrucciones para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Revisión del soporte documental de las sesiones de instrucción para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad.	Una vez, luego del inicio de ejecución del Contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Imposibilita la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Se realizará verificación de la formación y experiencia aportada por el futuro contratista en la etapa de planeación, mediante el respectivo formato de idoneidad.	1	5	6	Medio	Si	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Diligenciamiento, revisión y verificación del formato de idoneidad	Mínimo una vez, previa adjudicación del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución y postcontractual	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información o que provenga de la labor realizada por el contratista	Afecta la ejecución del contrato pero aun así permite el cumplimiento del núcleo esencial del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de cláusula de confidencialidad en la minuta de contrato (Oficina de Contratación)	1	3	4	Bajo	Si	Oficina de Contratación	En la estructuración del proyecto de Contrato	Hasta la fecha de aprobación del del Contrato por SECOP II	Verificación de las cláusulas del proyecto de contrato	Mínimo una vez, previa aprobación del contrato en el SECOP II

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Inclusión de contratista en programas de prevención de accidentes en el trabajo Verificación de cobertura de ARL	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación documental de cobertura de ARL	Mínimo una vez, luego de aprobación del contrato en el SECOP II
6	Específico	Externo	Ejecución	Social / Político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Dificulta la ejecución del contrato dentro de las instalaciones físicas de la Entidad	2	5	7	Alto	Entidad	Implementación de protocolos de seguridad Implementación de protocolos de trabajo en casa	2	2	4	Baja	Si	Entidad /Dependencia	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de actas y documentos de los protocolos socializados	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Daños personales ocasionados por la exposición del contratista en ambientes de riesgo de COVID 19	Demandas contra la Entidad / dificulta la ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de bioseguridad dentro de las instalaciones de la Entidad	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de las condiciones de bioseguridad del Contratista	Permanente